

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31941 REAL DECRETO 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de cultura, a la Comunidad de Castilla y León.

Por Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto, se transfirieron a la Comunidad de Castilla y León determinadas competencias en materia de Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Documental y Bibliográfico, Registro General de la Propiedad Intelectual, Juventud, Deportes y Promoción Sociocultural y asimismo se traspasaron también los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, Ley Orgánica 4/1983, de fecha 24 de febrero, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de cultura, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Cultura hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de cultura en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia:

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de museos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 15); patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 16), y fomento de la cultura (apartado 1, número 17). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3); legislación sobre la propiedad intelectual (apartado 1, número 9); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13); normas básicas, en general, de todos los medios de comunicación social (apartado 1, número 27); defensa contra la exportación y la expoliación, y museos, bibliotecas y archivos de la titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas (apartado 1, número 28). Finalmente, la Constitución, en su artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28 que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de: Patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de interés para la Comunidad; museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal (apartado 13). Fomento de la cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 149.1, 15, y 149.2 de la Constitución, con especial atención a las distintas modalidades culturales de la Comunidad y a sus intereses y necesidades, y el apartado 18, en el artículo 28 le concede la función ejecutiva, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado en materia de: Gestión en los museos, bibliotecas, archivos y otros centros de carácter cultural, que sean de titularidad estatal y de interés para la región, en el marco de los Convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado (apartado 8).

De otra parte, el artículo 29.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la asunción de competencias en los términos del artículo 148.2 y 147.3 de la Constitución y según el procedimiento previsto en el artículo 150.1 y 2 en materia de fundaciones de interés de la Comunidad, la gestión de museos, archivos, bibliotecas y cualquier otro centro de interés cultural en el territorio de la Comunidad y que sea de titularidad estatal (apartado 15).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad de Castilla y León tenga competencias en las materias de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico y etnológico; archivos, bibliotecas, museos, colecciones de naturaleza análoga y servicios de bellas artes; promoción y fomento de la cultura, con especial referencia a los sectores de música, teatro, cinematografía, libros y ediciones, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, complementando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyan al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la ordenación y fomento de la creación intelectual y artística y la promoción y difusión de la cultura; el fomento del libro y las ediciones sonoras, audiovisuales y cinematográficas, y las actividades en el campo de la creación, conservación y difusión musical y teatral; las funciones de protección, inventario, restauración, incremento y difusión del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, pa-

leontológico y etnológico; la conservación, exploración e incremento de la riqueza documental y bibliográfica y el cuidado, dotación, instalación, fomento y asesoramiento de los museos y de las exposiciones.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan:*

Se transfieren a la Comunidad de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

1. En materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como en archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes, y al amparo del artículo 148.1 de la Constitución, puntos 15 y 16, y del artículo 26, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

a.1) Todas las funciones sobre el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico y sobre el tesoro documental y bibliográfico, de interés de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 139.2 y 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 28, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

a.2) Se considerará que forman parte de dicho patrimonio de interés de la Comunidad Autónoma los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como los bienes muebles de valor literario, documental o científico que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

a.3) Se exceptúan los bienes muebles de titularidad estatal, depositados o custodiados en museos, archivos y bibliotecas de aquella naturaleza, y los que se encuentren en depósito procedentes de centros o servicios de titularidad estatal.

a.4) La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes a los que hacen referencia los párrafos a.2 y a.3, en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo.

b) Todas las funciones sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal. Sobre los mismos podrán establecerse convenios en la forma prevista en el apartado a.4.

c) El ejercicio de la potestad expropiatoria y del derecho de adquisición preferente, en los supuestos que se prevean en la legislación sobre protección del patrimonio histórico, artístico y del tesoro documental y bibliográfico, salvo en los casos de solicitudes de exportación. En esta última materia el Ministerio de Cultura dará audiencia preceptiva a las Comunidades Autónomas en la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de importancia histórico-artística.

d) La ejecución de la legislación estatal en materia de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

e) Mediante Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, que se firmará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de museos, archivos y bibliotecas, de titularidad estatal, de acuerdo con los principios constitucionales y estatutarios y con las excepciones que, en su caso, se prevean.

2. En materia de fomento de la cultura, con especial referencia a la música, el teatro, la cinematografía, el libro y ediciones, al amparo del artículo 26, apartado 16, del Estatuto y artículo 148.17 de la Constitución.

a) El fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y la difusión de las mismas, así como la ayuda a Sociedades de conciertos, Asociaciones y Entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

b) El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a Entidades teatrales y Asociaciones de espectadores.

c) El fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura; la ayuda a cine-clubs y Entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

d) El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales y la promoción del hábito de lectura; el apoyo al autor y su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas.

3. La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.

4. Las funciones ejercidas por el Ministerio de Cultura en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales, siempre que éstas no rebasen en sus actividades básicas y principales el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

-C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

ESPECIFICAS

1.a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, de la Constitución, la competencia exclusiva en Castilla y León para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y expoliación, cualquiera que sea su grado u orden de interés.

En cuanto a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, se estará a lo previsto en el Convenio que para la gestión de los mismos se acuerde entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma.

b) Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en los artículos 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9 y 10, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

c) Actuar subsidiariamente, aplicando la legislación estatal en materia de patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, archivos, museos y tesoro documental y bibliográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, y artículo 149.2 de la Constitución, cuando la Comunidad Autónoma no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin, podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adopción de las medidas solicitadas en el requerimiento y en la resolución, en su caso, de los recursos administrativos correspondientes.

d) Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente, siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad Autónoma renuncie al ejercicio de dichas potestades ó cuando desatienda el requerimiento a que se alude en el párrafo anterior. Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al derecho de adquisición preferente si no lo ejercita en la primera mitad del plazo establecido por la legislación aplicable.

2.a) La ordenación jurídica y económica general de la actividad editorial y de espectáculos, así como la inspección y clasificación de los mismos y la inscripción en registros de ámbito nacional en materia de música, teatro, cinematografía y ediciones.

b) La gestión del Fondo de Protección a la Cinematografía, salvo los posibles convenios que se establezcan para la declaración de películas de especial calidad y especial menores.

c) Las competencias en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales de ámbito nacional o cuyas actividades básicas y principales rebasen el ámbito de la Comunidad Autónoma.

GENERICAS

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

- La realización de campañas de ámbito nacional.
- Las relaciones internacionales.
- La convocatoria de premios nacionales y la concesión de las medallas de Bellas Artes.
- La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
- El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
- La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.
- La gestión de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente acuerdo.
- Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación:*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La transmisión intervivos a título oneroso de objetos de arte y piezas del tesoro documental y bibliográfico, que se realice en el territorio de Castilla y León, será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en los plazos legales, la cual, en el plazo de ocho días lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.

b) La recíproca y permanente comunicación de todas sus actuaciones administrativas en materia de protección y defensa del patrimonio histórico-artístico y del tesoro documental y bibliográfico.

En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte y al Centro Nacional de Conservación y Micro-

filmación Documental y Bibliográfico se creará un Consejo Directivo formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma, que se encargará de la planificación anual de sus actividades; en su seno se constituirá una comisión ejecutiva para el seguimiento y gestión de los planes aprobados.

c) En la función de catalogación e inventario de los bienes que forman parte del patrimonio histórico-artístico y la confección del Registro, Inventario y Catálogo General del Tesoro Documental y Bibliográfico corresponderá a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas, y a éstas la ejecución en su ámbito territorial y la información permanente a la Administración del Estado.

d) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.

e) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

f) La Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León podrán establecer Convenios de colaboración en aquellas actividades concurrentes que estimen necesarias para el fomento de la cultura y las bellas artes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dejando siempre a salvo las competencias del Estado.

El Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

El Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan:

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

La valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados figurará en el Real Decreto que recoge globalmente el coste efectivo de todos los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma en materia de cultura, razón por la que no se acompaña la relación número 3 en el presente Real Decreto.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan:

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el Real Decreto 1956/1983.

J) Fecha de efectividad de las transferencias:

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de cultura

— Ley de Excavaciones Arqueológicas, 7 de julio de 1911 («Gaceta» de 8 de julio de 1911). Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912 («Gaceta» de 5 de marzo de 1912).

— Real Decreto de 9 de enero de 1923, sobre enajenación de obras artísticas, históricas y arqueológicas en posesión de entidades religiosas («Gaceta» de 10 de enero de 1923).

— Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926, sobre protección y conservación de la riqueza artística («Gaceta» de 15 de agosto de 1926).

— Real Decreto de enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas de 2 de julio de 1930 (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Ley de 10 de diciembre de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad («Gaceta» de 12 de diciembre de 1931).

— Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional («Gaceta» de 25 de marzo de 1933).

— Orden ministerial de 3 de abril de 1939, sobre ordenación y recuento del Tesoro Arqueológico Nacional (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Decreto de 9 de marzo de 1940, sobre Catálogo Monumental de España («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1940).

— Orden ministerial de 8 de julio de 1947, sobre hallazgos arqueológicos submarinos («Diario Oficial» número 153).

— Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1949).

— Decreto de 12 de junio de 1953 por el que se dictan disposiciones para la formalización de inventario del Tesoro Artístico Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1953), modificado por los Decretos de 27 de enero de 1956, y 164/1989, de 6 de febrero, sobre transmisiones de antigüedades y obras de arte dentro y fuera del territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1953), desarrollado por Decreto de 12 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1969) y Orden de 2 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1969).

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1954).

— Ley de 22 de diciembre de 1955, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1955).

— Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1957).

— Decreto de 22 de julio de 1959 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1959).

— Decreto 1116/1960, de 2 de junio, sobre exportación de obras de importancia histórica o artística («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1960).

— Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre salvamento y hallazgos («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1962) (Ley 60/1962).

— Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 1963).

— Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, sobre actividades subacuáticas («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1969).

— Orden de 17 de noviembre de 1969, sobre los proyectos de obras en ciudades monumentales y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos, monumentos y parques pintorescos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1969).

— Orden de 14 de marzo de 1970, de normas sobre colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos con las Instituciones privadas o autoridades eclesiásticas en la conservación de monumentos nacionales y museos no estatales («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1970).

— Orden de 16 de marzo de 1972, sobre supervisión de los programas de restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1972).

— Ley 26/1972, de 21 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1972).

— Orden ministerial de 11 de junio de 1960 por la que se regula la creación y funcionamiento de fonotecas, en lo previsto en los artículos 12 y 13 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1960).

— Orden ministerial de 10 de febrero de 1963 por la que se regulan las subvenciones para giras de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1963).

— Orden ministerial de 15 de febrero de 1963 por la que se regulan las subvenciones para montajes de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1963).

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BARRIOS, SERVICIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRAMITAN A CANTONADO, AUTÓNOMO, CASTILLA Y LEÓN

1. Inmuebles.

AVILA

Número y año	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
08-028.- Dirección Provincial	AVILA. Pabellón del S.O.A	Propiedad		2.706 m ²	Edificio de despacho a la C.A. de Inmuebles 130 m ² para Servicios Instruccionales.

— 1 —

LEON

Número y año	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
08-028.- Dirección Provincial	AVILA. Plaza s. Juan s/n planta baja y sótano	Propiedad		2.080 m ²	Transferido parcialmente 18 m ² a la C.A. por R.D. 2469 B. Para servicios Peritajes. Se incluye espacio reservado a Archivo y Biblioteca

— 2 —

LEON

Número y año	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
08-028.- Dirección Provincial	LEON. Sierra de Pajares 28 A.	Propiedad		1.990 m ²	Se reservan 100 m ² para servicios peritajes.

— 3 —

PALENCIA

Número y año	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
34-430.- Dirección Provincial	PALENCIA. Caisalco Indem. 18 B.	Propiedad		9.520 m ²	Adjudicada por Orden S. CIVIL para ser de utilidad pública para los servicios Instruccionales por parte de la Dirección Provincial. Se reservan 120 m ² para servicios Peritajes de Castilla.

— 4 —

VALENCIA

Número y año	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
37-074.- Dirección Provincial	VALENCIA. Pisos Constr. 1.ª y 2.ª	Propiedad		6.309 m ²	Se reservan para servicios Instruccionales 23 m ²

— 5 —

VALENCIA

Número y año	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
46-194.- Dirección Provincial	VALENCIA. Diferencia Indem. 14.ª	Propiedad		3.225 m ²	Se reservan 4.200 m ² para servicios Peritajes.

— 6 —

RELACIONES

SECRETARÍAS DE SERVICIOS Y PUERTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE SERVICIO COMUNITARIO AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN CUANDO CADA UNO DE ELLOS PASARÁN A...

24. Inicialmente unificada de funcionamiento.

Localidad: AVILA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Table with columns: Apellidos y nombre, Grupo o título o tipo particular, Núm. expediente, Grado, Puesto de trabajo en el departamento, Inicialmente, Total anual.

(1) Mayor Director Provincial en funciones.

--- 10 ---

Table with columns: Apellidos y nombre, Grupo o título o tipo particular, Núm. expediente, Grado, Puesto de trabajo en el departamento, Inicialmente, Total anual.

--- 11 ---

EDIFICIOS

Table with columns: Número y uso, Localidad y descripción, Situación jurídica, Superficie en m² (Cadastral, Total), Observaciones.

--- 7 ---

VALLADOLID

Table with columns: Número y uso, Localidad y descripción, Situación jurídica, Superficie en m² (Cadastral, Total), Observaciones.

--- 8 ---

ZARAGOZA

Table with columns: Número y uso, Localidad y descripción, Situación jurídica, Superficie en m² (Cadastral, Total), Observaciones.

--- 9 ---

24. Subsidio mensual de personal subalterno

Localidad: A.V.L.A. CENTRO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Mensualidades		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MIGUEL SANCHEZ, M. del Carmen	Administrativo			1.080.570
MARCEL LUDWIG, ELIA	Personal no cualificado			213.810
ALONSO GOMEZ, Amado	"			645.400
DOLAN CARREDA, Rufino	"			511.000
OSCAR GUTIERREZ, Manuel Francisco	"			592.360
ESMAEL VILLAVIEJA, Severiano	"			511.000
OSCAR MANUEL, DOMICILIO	Personal vario			585.300
ARAZUVAL LOPEZ, Francisco	"			548.380
CARLOS REINA, Teodoro del	Personal vario			578.880

25. Subsidio mensual de funcionarios

Centro o Dependencia: SUBDIRECCION PROVINCIAL

Localidad: BARRIOS

Apellidos y nombres	Categoría o Escala y su profesión	Núm. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Mensualidades		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SANCIA DIEZ, José-Luis	Ofic. Inst. Juveniles	A330000737	Activo	Secretaría Prov.	1.208.348	886.416	2.094.764
INZABAL NAVAS, M. Teresa	Campo Auxiliar	A360000727	Activo		387.608	330.036	717.644
MARINO TORRES, M. Mercedes	"	A360000654	Activo		387.608	339.732	727.340
KINGUEZ DELGADO, M. Julia	Administrativo	A320000475	Activo		626.304	136.680	762.984
CONDEZ ARCELA, M. Cruz	Auxiliar	A340001170	Activo	Comand. Sup. Prov.	404.072	436.764	840.836
SANCIA ALLANA, M. Bertha	Auxiliar	A3300008407	Activo	Secretaría Prov.	387.608	281.660	669.268
SANCIA-BEL RODRIGUEZ, Josefina	Oficial Instructor	A330000720	Activo	Jefe Dependencia	1.219.280	709.810	1.929.090
VELAZQUEZ LOPEZ, Inmaculada	Administrativo	A330000123	Activo	Jefe Sec. Acad.	1.167.390	564.232	1.731.622
GUTIERREZ SANCIA, Isidoro	Oficial Instructor	A330000099	Activo	Jefe de Dep. de	1.093.100	447.816	1.540.916
HERRERA SOTO, Federico	"	A330000064	Activo	Jef. Dep. de Cui	1.087.460	417.816	1.505.276
SANCIA-BEL CABALLERO, Mariana	Auxiliar	A360000549	Activo	Sec. Dep. de Cui	387.608	436.744	824.352
MARINO VARELA, Francisco	Oficial Instructor	A330000010	Activo	Jef. Sec. Prov. de	1.212.980	564.232	1.777.212
RUIZ SANCIA, Peter-Consuelo	Administrativo	A330000073	Activo	Jef. Dep. de Cui	700.336	399.312	1.099.648
LOPEZ TORRE, Consuelo	"	A3300000796	Activo	Jef. Dep. de Cui	725.088	399.312	1.124.400

Apellidos y nombres	Categoría o Escala y su profesión	Núm. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Mensualidades		Total anual
					Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ PEREZ, Pedro	Subalterno	A370000054	Activo		482.300	513.348	995.648

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala y su profesión	Núm. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Mensualidades		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALVAREZ MARTINEZ, M. Elvira	Administrativo	T0900000857	Activo		1.088.540	146.340	1.234.880

26. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Mensualidades		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
			Mensualidades		
AVILA, Subdirección Provincial	Director Provincial	Técnicos		501.276	

UNIDAD DIRECTIVA: UNIDADES DE MANTENIMIENTO

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CARLANO MORENO, Palgencio	Guarda			602.640
LINO BERTAMBOURIOS, Rosario	"			572.250
NAOHO FERRADA, Pedro	"			602.640
MARTINEZ MEDRALLA, José	"			572.250
VEDA GOMEZ, José Luis	"			526.470
VICARIO GARCIA, Ramiro	"			572.750
VIGARIO SARTIMARRIA, Matías	"			549.360
PIRO PEROLA, Pedro	Guarda Mantenimiento Cuenta			503.380

2.1. Retribución mensual de funcionarios.

Localidad: B. G. O. N.

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellido y nombre	Categoría o Escala o que pertenece	Món. Básicos	Món. Retrib. Adm.	Món. de cargo de Asesoramiento	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RUIZ GARCIA, Ramón (1)	Oficial Instruc.	43000090	3.114	Secret. Prov.	1.314.900	704.900	2.019.750
GARCIA RIVAS, M. Carmen	Técnico Adm.	43000102	2.400	Secret. Prov.	1.400.440	544.720	1.945.160
VALDEZ PERAZA, Luciano	Oficial Instruc.	43000080	2.400	Secret. Prov.	1.400.440	544.720	1.945.160
MOLINA HERNANDEZ, Francisco	Oficial Instruc.	43000163	2.400	Prof. Sec. Asesor	1.170.500	544.720	1.715.220
BORGES LOPEZ, Antonio de	Oficial Instruc.	43000144	2.400	Prof. Sec. Asesor	1.095.800	544.720	1.640.520
GERVAZ MALLO, Ana	Técnico Adm.	43000105	2.400	Prof. Sec. Asesor	1.100.100	447.816	1.547.916
VERIZ FERRAZ, Julia	Administrativo	43000108	2.400	J. Neg. - Edific.	675.696	394.312	1.070.008
TURAN ALVAREZ, M. Rosario	Administrativo	43000165	2.400	J. Neg. - Edific.	744.480	394.312	1.138.792
VERIZ FERRAZ, Fernando	Auxiliar	43000172	2.400	J. Neg. - Sec.	494.072	434.764	928.836
GONZALEZ ALVAREZ, Hilgardo	Auxiliar	43000185	2.400	J. Neg. - Sec.	407.000	434.764	841.764
LAFRANCA CARO, M. del Pilar	Auxiliar	43000185	2.400	J. Neg. - Sec. Pa.	400.556	434.764	835.320

(1) Muestro Director Provincial en Funciones con fecha 11 de Abril de 1983

Apellido y nombre	Categoría o Escala o que pertenece	Món. Básicos	Món. Retrib. Adm.	Món. de cargo de Asesoramiento	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
JOSÉ DIEZ, Wilma	Técnico Adm.	43000108	2.400	J. Neg. - Sec. Asesor	1.404.280	564.250	1.968.530
GUERLO IRIARTE, M. Inés	Auxiliar	43000178	2.400	J. Neg. - Sec.	404.536	330.036	734.572
ALONSO DE SARTIMARRIA, M. Juan	Oficial Instruc.	43000178	2.400	J. Neg. - Sec.	585.120	447.816	1.032.936
GARCIA BRIZARNA, M. Teresa	Auxiliar	43000172	2.400	J. Neg. - Sec.	404.536	292.860	697.396
VARELA HERNANDEZ, M. Rosalinda	Auxiliar	43000172	2.400	J. Neg. - Sec.	1.307.608	292.860	1.600.468
VIZCARRA SARTIMARRIA, M. del E.	Substituto	43000178	2.400	J. Neg. - Sec.	431.496	330.272	761.768

2.2. MUESTRO DE TRABAJO VACANTE QUE SE TRASPASA

BURGOS

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BURGOS.- Dirección Prov. Cid.	Director Provincial	Técnico	1.007.316		
BURGOS.- Dirección Prov. Cid.	Jefe de Negocios	Administrativo		173980	

2.3. Retribución mensual de personal Muestro

Localidad: BURGOS UNIDAD DIRECTIVA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SANTAMARIA TERREÑO, Melitiano Carlos	Direcc. P.			644.330
BUSTO GARCIA, Víctor	Novo			576.750
GONZALO RUBIO, Lidore	Limpieza			441.462
PALACIOS SANCHEZ, Leonor	Limpieza			350.702
ALONSO ALVAREZ, Usoo, Dorotea	Limpieza			379.702
BARRIO MANGANO, Anunciación	Limpieza			379.702

24. Relevé estadístico de personal laboral

Localidad: LEÓN CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o Escala o subcategoría	Mód. Regíst.	Escala o Subc.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALZAS DOMÍNGUEZ, CABA	Limpieza				774.466	248.232	1.022.698
FERRER OCHOA, ROSA	"				493.328	248.232	741.560
HABIBEL FERRER, DE JESUS, DA	"				675.636	302.080	977.716
MARTINEZ BERNARDI, INABA, (I)	Ayudante 2º				453.464	339.732	793.196
PEREZ HERNANDEZ, AGUSTIN	Limpieza				741.352	248.232	989.584
RUIZ MADEIRA, EDUARDO	Telefonista				1.209.540	298.560	1.508.100
REY BARRA, MELANIO (P)	Operativa				1.373.120	298.560	1.671.680
					683.968	82.092	766.060
					315.864	311.348	627.212
					708.474	248.232	956.706

(1) Inactividad voluntaria
(2) Percepción por participación

— 25 —

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL (MONTAÑAS)

Apellidos y nombres	Cargo o Escala o subcategoría	Mód. Regíst.	Escala o Subc.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MARTINEZ AMADO, ERNESTO	Guarda Montaña Guardavía				651.000	748.232	1.399.232
SANTANER VALLINAS, SECUNDINO	Guarda Castillo Periferico				1.220.180	292.360	1.512.540
CARREA AGUILA, SANTIAGO	Guarda Castro La Ventosa (Castellón)				675.636	302.080	977.716
MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	Guarda Ruinas Zonas Noreste				1.414.280	24.092	1.438.372
RODRIGUEZ GARCIA, ANGELO	Guarda Monte Pajalba Cuervo				1.220.180	292.360	1.512.540
SANTANER ROSA, ROSALBA	Guarda Herencia de Campiolo				1.223.780	1.315.132	2.538.912
SAN MARTIN ESPESO, SENCIA	Guarda Monte Salvañán de Campos				1.220.180	292.360	1.512.540
HERNANDEZ GARCIA, FLORENTINO	Guarda Monte San Miguel de Escalada				1.154.288	447.816	1.602.104

— 26 —

— 22 —

Apellidos y nombres	Cargo o Escala o subcategoría	Mód. Regíst.	Escala o Subc.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CABALLERO DIAZ, ANABELA	Administrativo	A05P001719	activa		774.466	248.232	1.022.698
PABLO VILUETA, RAMON	Administrativo	A05P001433	activa		493.328	248.232	741.560
DELGADO MACIAS, MR CARLOS	Administrativo	A05P001936	activa		675.636	302.080	977.716
DIEZ DIEZ, MI NIEVES	Auxiliar	A05P001785	activa		453.464	339.732	793.196
GONZALEZ CONTRERAS, PETER	Administrativo	A05P001307	activa		741.352	248.232	989.584
LIZTE GARCIA, CONSUELO	Técnico Adactivo	A05P001298	activa		1.209.540	298.560	1.508.100
LOPEZ DE PRADO, MARIASA	Técnico Adactivo	A05P001103	activa		1.373.120	298.560	1.671.680
LOPEZ REVILLA, JOSÉ MANUEL	Administrativo	A05P001646	activa		683.968	82.092	766.060
RAMO GONZALEZ-POSADA, JOSÉ D.	Subalterno	A05P001535	activa		315.864	311.348	627.212
MOBERO GARCIA, TERESA	Administrativo	A05P001397	activa		708.474	248.232	956.706

Apellidos y nombres	Cargo o Escala o subcategoría	Mód. Regíst.	Escala o Subc.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ORDEZ FERNANDEZ, INECCION	Administrativo	A05P001977	activa		651.000	748.232	1.399.232
PALACIOS ACOSTA, AGUSTIN	Técnico	A04P000993	activa		1.220.180	292.360	1.512.540
VILLARDO DOMÍNGUEZ, MR CARLOS	Administrativo	A05P001760	activa		675.636	302.080	977.716
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSÉ	OP. Instructor	A30P001226	activa		1.414.280	24.092	1.438.372
FERNANDEZ ESCOBAR, PEDRO	OP. Instructor	A30P001651	activa		1.220.180	292.360	1.512.540
DEBAM SANCHEZ, JUAN SANTIAGO	Oficial Instructor	A30P002084	activa	Jefe Dependencia	1.223.780	1.315.132	2.538.912
ABAD GOMEZ, TULIO	Oficial Instructor	A30P001822	activa	Jefe Neg. Act. Cul.	1.154.288	447.816	1.602.104

— 25 —

2.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LEÓN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
LEÓN - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.007.316	

— 24 —

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

PALENCIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
PALENCIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		59,076	

2.3. Retribución mensual de personal laboral

Localidad: PALENCIA CENTRO DIRECTIVO DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ LINARES, Carmen	Telefonista			572.220
PEREZ RICO, Yolanda Margarita	Limpadora			287.770
MELGUISA CEREZA, Dionisia	Limpadora			480.518
MARTIN MARTA, Cirilaca	Limpadora			376.034
PELEJERO SANZ, Julia	Limpadora			390.518
RICO BERMAL, M. Concepción	Limpadora			470.898

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombre	Categoría o Escala o grupo profesional	Mód. Asignat.	Módulo	Módulo	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BARREDA MARCOS, Pedro M.	J. Reg. Tec. Adm.	1.203.640	481.412			1.685.052	
GIL DUTRIBREZ, Ana M.	Activo	646.345	331.280			977.625	
RODRIGUEZ SERRANO, Cecilio	Activo	1.286.256	680.700			1.966.956	
DIEZ GABRIEL, Alejandro	Activo	1.332.500	544.232			1.876.732	
VEGA PELAEZ, Macconalación	Activo	692.180	348.232			1.040.412	
ESPINOSA PIZARRO, Antonio	Activo	328.786	311.148			639.934	
DIAZ BARRAL, José Luis	Activo	333.216	338.896			672.112	
PEREZ ISABUCCA, Vicente	Activo	4119.484	338.896			4458.380	
MERINO RODRIGUEZ, Francisco Javier	Activo	1206.884	292.580			1499.464	
VALLADOLID BARRAZO, María Teresa	Activo	311.798	280.680			592.478	

Apellidos y nombre	Categoría o Escala o grupo profesional	Mód. Asignat.	Módulo	Módulo	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MERITO MELERO, José	J. Reg. Tec. Adm.	1.226.608	481.412			1.698.020	
MERINO GONZALEZ, Julián	Activo	782.712	328.280			1.080.992	
GOMEZ MARRASQUERO, Julián	Activo	319.848	330.036			649.884	
BARRERA MARCOS, Florentina	Activo	1.203.180	564.228			1.767.408	
MELGUISA-CERVILLA LÓPEZ-MERINO, Roberto	Activo	1.100.300	481.412			1.581.712	
CONFERRAS PASCUAL, Encarnación	Activo	1.157.300	328.560			1.485.860	
COTANDA LÓPEZ, María Teresa	Activo	729.016	328.280			1.057.296	
PIZARRO MITA, Gerardo	Activo	1.340.660	428.412			1.769.072	
MARQUEZ PEREZ, Miguel Ángel	Activo	585.148	564.228			1.149.376	
TRABASSO MARTIN, Felisa	Activo	1.206.480	428.412			1.634.892	
MICAL MARTIN, José Elvira	Activo	440.600	289.860			730.460	

Apellidos y nombre	Categoría o Escala o grupo profesional	Mód. Asignat.	Módulo	Módulo	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
KALANA ENCINAS, Julia	Activo	1.339.584	592.560			1.932.144	
MARTY DEL RAYO, Nicargano	Activo	619.212	248.232			867.444	
MUNOZ MARTINEZ, María Pilar	Activo	429.236	289.660			718.896	
CALLEJA LÓPEZ, María Jesús	Activo	648.768	248.232			896.999	
CANFO VELAZQUEZ, María Pilar	Activo	417.000	339.732			756.732	
PALENCIO LAZAROSA, Eugenio Víctor	Activo	1.004.380	428.412			1.432.792	
MARCO MELERO, Vicente	Activo	621.608	312.948			934.556	

Localidad: FROSTATA (PALERMA) CENTRO: MONUMENTO DE SAN MARTIN

Apellidos y nombres	Categoría y sueldo	Puesto de trabajo que desempeña	Inscripciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
CONTRERAS, Gloria	Auxiliar	Activo	400.136	339.732	740.268
MEDIANO PELAEZ, Isabela	Auxiliar	"	400.336	339.480	740.396
MATEO HERNANDEZ, Milagros	Auxiliar	"	400.336	339.096	740.172
LAJO VILLANUEVA, Mylene	Auxiliar	"	397.408	339.732	737.340
LAZARO CASARETA, Victoria K.	Oficial Instructor	"	1.030.780	367.602	1.397.822
ESPINOSA CHIRIFO, Santos	Subalterno	"	331.344	311.136	642.528
PEREZ GARCIA, Mercedes	Subalterno	"	303.216	250.440	553.656
SANCHEZ GOMEZ, Mercedes	Administrativo	"	560.448	468.272	1.028.720
CALAJO SANCHEZ, Pedro	Administrativo	"	561.316	468.272	1.029.588
GARCIA ROSA, Mercedes	Técnico	J. Sec. Ac. Cont. 1	1.331.560	551.364	1.882.924
XIMO BARRIO, Josefa del	Auxiliar	"	371.344	330.036	701.380
BARCELONELLAS GONZALEZ, Lucía	Técnico	J. Reg. Pr. Cont. 1	447.846	447.846	895.692
PEREZ GOMEZ, Elvira	Auxiliar	"	404.072	289.480	693.552
XIBERTAS GILMORE, Ingrid	Auxiliar	"			

— 35 —

2.4. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

SALAMANCA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o escala	Inscripciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SALAMANCA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnicos		1.030.336	
SALAMANCA.- Delegación Provincial Deputados	Delegado Provincial Deputados	Técnicos		219.480	

— 36 —

2.6. Relación sueldo de personal laboral.

Localidad: SALAMANCA CENTRO DIRECTIVO: DIRECTOR PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría y sueldo	Inscripciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
POZO DEL POZO, Cecilia del	Auxiliar			739.232
SANCHEZ GONZALEZ, María	Limpiadora			351.130
SANCHEZ GARCIA, Gloria	Limpiadora			305.596
DIEZ KERRON, Paloma	Limpiadora			305.596
BLANCO RUBIO, Mercedes	Limpiadora			379.342
GARCIA GIL, Josefa	Limpiadora			661.810

— 37 —

Localidad: FROSTATA (PALERMA) CENTRO: MONUMENTO DE SAN MARTIN

Apellidos y nombres	Categoría y sueldo	Inscripciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CONTRERAS, Gloria	Auxiliar			552.660

— 38 —

2.1. Relación sueldo de funcionarios

Localidad: SALAMANCA

CENTRO O INFERIOR: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría y sueldo	Puesto de trabajo que desempeña	Inscripciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
BAJO VILA, Juan	Técnico	Secret. Provis.	1.372.130	1.205.620	2.577.750
SANCHEZ BARRIO, Baltasar	Técnico	Jefe Depend. 1	1.527.480	739.736	2.267.216
CALVO GONZALEZ, Ingrid	Técnico	J. Sec. Reg. Int.	1.367.360	556.564	1.923.924
VIZCARRA JUAN, Agustín de	Of. Instructor	J. Sec. Ac. Cont.	1.088.600	591.364	1.680.000
SANCHEZ GARCIA, Mercedes	Técnico	J. Reg. Pr. Cont.	1.483.540	447.816	1.931.356
GONZALEZ RUBIO, Gloria	Técnico	J. Reg. Pr. Cont.	1.375.320	447.816	1.823.136
OLIVERA RUBIO, Francisco	Of. Instructor	J. Reg. Int. Cont.	1.061.340	447.816	1.509.156
QUEVEDA MONTAÑA, Manuel	Of. Instructor	J. Reg. Int. Cont.	1.331.800	447.816	1.779.616
MAY MARTIN, Federico	Of. Instructor	J. Reg. Ac. Cont.	1.084.300	447.816	1.532.116
GARCIA RUBIO, Gudi	Of. Instructor	J. Reg. Ac. Cont.	1.010.780	447.816	1.458.596

— 39 —

Localidad: SALAMANCA CENTRO DIRECTIVO: DIRECTOR PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría y sueldo	Puesto de trabajo que desempeña	Inscripciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
BERNARDI RUBIO, Julio	Of. Instructor	J. Reg. Provis.	1.044.360	447.816	1.492.176
VARELA RUBIO, Odilio	Técnico	J. Sec. Ac. Cont.	1.335.480	292.260	1.627.740
VANCOVALLOS GONZALEZ, Manuel	Administrativo		724.096	248.232	972.328
PEREZ RUBIO, Ingrid	Administrativo		749.784	248.232	998.016
VALERO GARCIA, M. Cruz	Administrativo		741.332	248.232	989.564
PEREZ RUBIO, M. Verónica	Administrativo		708.688	248.232	956.920
GONZALEZ DE LA VEGA, María	Administrativo		659.832	302.280	962.112
AGUIRRE RUBIO, Mercedes	Administrativo		626.304	248.232	874.536
MATEO HERNANDEZ, M. Jesús	Administrativo		642.748	248.232	890.980
MATEO HERNANDEZ, Aurora	Auxiliar		404.072	330.036	734.108
NOVA RUBIO, M. del Carmen	Auxiliar		397.608	289.860	687.468

— 40 —

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o título o que perciben	Escala, categoría	Punto de trabajo que desempeña	Escala, categoría	Sueldo mensual	
					Básicos	Complementarios
LAZARO LUMBERG, Manuel	Medicador Instructor	ACTIVO			901.250	313.000
						1.274.500

— 41 —

3.8. MESTRES DE TALLADO YACENTES QUE SE TRASPASAN

SEGOVIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Reducciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SEGOVIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Médico		2.007.316	
SEGOVIA.- Hospital	Jefe de Hospital	Administrativo		273.900	

— 42 —

7.4. Matrices muestrales de personal laboral

CENTRO DIFERENCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Sueldo mensual	
		Básicos	Complementarios
MOLINERA RAMOS, Valentina	Profesora Titular		688.015
SOB DE ANDRÉS, Almudena	Docentes		579.280
ROMERO MORALES, Patricia	Limpieza		383.130
SOLAZAR REVERTE, Primitiva	Limpieza		488.460
CONCEPCION AVIANO, Mariposa	Limpieza		553.150
SANJUAN MORA, Rosa	Limpieza		485.110
PASTOR GARCIA, Jesus	Titular Superior		1.220.800

— 43 —

CENTRO DIFERENCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Cargo o título o que perciben	Escala, categoría	Punto de trabajo que desempeña	Escala, categoría	Sueldo mensual	
					Básicos	Complementarios
MARIA RUBIO, Esperanza	Asesora	ACTIVO		483.630	287.460	
LUPA ENTZ, Juanita	Trabajo	ACTIVO		388.380	208.000	
TERESA SANCHEZ, Concepcion	Administrativo	ACTIVO	J. Mag. San. Terc.	481.030	288.940	
ROSAZ MARIN, Nando	Of. Instructor	ACTIVO	J. Dependiente	1.200.000	708.000	
LUPEZ SANCHEZ, Tere	Of. Instructor	ACTIVO	J. Mag. Mag. Terc.	1.208.380	628.380	
ROSALBA, Mercedes	Administrativa	ACTIVO	J. Mag. Es. Adm.	1.208.480	627.480	
MARIN DE LA VILLA, Primitivo	Maq. CDR	ACTIVO		487.700	288.300	
ROSAZ GONZALEZ, Rosa	Administrativa	ACTIVO		798.000	488.000	
ROSALBA SANCHEZ, Rosa (1)	Administrativa	ACTIVO		798.000	488.000	

(1) Matricula Obtenida Provincial en Valladolid. En Calidad de Matricula presentada Matricula de Educacion y Cultura. Las prestaciones básicas. Las prestaciones básicas.

— 38 —

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cargo o título o que perciben	Escala, categoría	Punto de trabajo que desempeña	Escala, categoría	Sueldo mensual	
					Básicos	Complementarios
REYES MARTIN, Nerea M	Administrativo	ACTIVO		683.920	312.200	
ROSALBA ROSAL, Mercedes	Administrativo	"		675.696	246.032	
ROSAZ MARTIN, M Carmen	Administrativo	"		675.696	246.032	
ROSALBA GONZALEZ, Mercedes	Administrativo	"		749.784	248.032	
ROSALBA VILLALBA, M Trinidad	Maq. Adm. (Prom. Com.)	"		1.250.800	447.816	
ROSALBA SANCHEZ, M Carmen	Asesora	"		437.000	289.860	
ROSAZ NUNO, Susana	Administrativo	"		698.160	248.232	

— 39 —

Apellidos y nombres	Cargo o título o que perciben	Escala, categoría	Punto de trabajo que desempeña	Escala, categoría	Sueldo mensual	
					Básicos	Complementarios
SANCHEZ GARCIA, Jesus Antonio	Of. Instructor	ACTIVO	J. Soc. Pr. Cult.	1.475.500	564.232	
GIL GARRIDO, Natividad	Maq. Adm. (Prom. Com.)	ACTIVO	J. Mag. Com. Prt.	1.208.480	346.296	
MORERO GONZALEZ, M. Patricia	Téc. Adm. (Prom. Com.)	ACTIVO	J. Mag. Pr. N. Ar.	1.182.000	447.816	
MARTIN GARCIA, Juan José	Asesora	ACTIVO		642.768	248.232	
CELTORRAL GUSTI, Adolfo	Of. Instructor	ACTIVO	J. Soc. Ac. Cult.	1.100.300	344.232	
GONZALEZ SANCHEZ, M. Pilar	Administrativo	ACTIVO	J. Mag. Int. Cult.	1.408.288	447.816	
GONZALEZ DEL RIO, M. Jesus	Administrativo	ACTIVO		480.530	248.232	
	Auxiliar	ACTIVO		900.530	344.380	
		ACTIVO		444.380	599.860	

— 40 —

2.1. Balance nominal de funcionarios.

Localidad: BORJA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mín. Regulos	Estatus Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SAN JOSE DIAZ, Sara	Técnico	A24P0000236	activa	Secret. Provinc.	979.580	709.800	1.689.380
ROSTO ALONSO, Aurelia	Auxiliar	A26P0001391	"	E. Reg. Sec. Tec.	404.077	426.764	830.841
COSIN LAS BERRAS, MacGarmen	Auxiliar	A26P0000316	"	Auxiliar	440.600	339.732	780.332
JIMENEZ IÑÁÑEZ, José	Administrativo	A25P0000680	"	J. Reg. Ec. Adm.	844.572	399.312	1.243.884
GARCIA BERNY, FANCIA	Administrativo	A25P0001467	"	Administrativo	700.392	332.280	1.032.672
JIMENEZ MILLA, MacAngela	Administrativo	A25P0001820	"	Administrativo	682.896	348.232	1.031.128
DOLZ QUIBADA, Jaime	Of. Instructor	A30P0001006	"	J. Dependencia	1.010.780	708.800	1.719.580
GARCIA ACILAS, Perifonea	Auxiliar	A26P0000385	"	E. Reg. Pr. Com.	437.000	426.764	863.764
BALLESTEROS BARRIO, Pilar	Auxiliar	A26P0000291	"	Auxiliar	453.464	330.036	783.500
GARCIA FERRANDEZ, Roberto	Of. Instructor	A30P0000959	"	J. Sec. Pr. Cult.	1.009.800	564.252	1.574.052
GOMEZ GARRIDO, Jesús	Of. Instructor	A30P0000463	"	J. Reg. Con. Pat.	1.384.800	447.816	1.832.616
YANEZ MIRANDA, Guillermina	Auxiliar	A26P0000482	"	Auxiliar	437.000	330.036	767.036
GOMEZ SANZ, Melchor	Of. Instructor	A30P0000281	"	J. Reg. Pr. y Ma.	1.215.680	447.816	1.663.496

- 44 -

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mín. Regulos	Estatus Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MARTINEZ OCHOA, Mervan	Téchn. Adm.ATIVO	A08P0001027	activa	J. Reg. In. y Cat.	1.331.960	447.816	1.779.776
VALLENBERG DIAZ, Angeles	Administrativo	A25P0001396	"	Administrativo	774.480	248.232	1.022.712
GIL LARRANCE, Maria Paz	Téchn. Adm.ATIVO	A28P0001153	"	J. Reg. Ent. Cult.	1.401.800	447.816	1.849.616
SIEGUA PRADO, Magdalena	Administrativo	A25P0001871	"	Administrativo	626.304	62.092	708.396
CERCADILLO LALLANA, Angel	Auxiliar	A26P0000328	"	Auxiliar	420.536	330.036	750.572
MERCED BERNARD, Antonio de la	Subalterno	A27P0000560	"	Subalterno	323.064	311.348	634.412
CALVO DE FRANCISCO, Pedro	Subalterno	A24P0-1422	"	Subalterno	119.434	226.768	346.202
LORANDA GARCIA, Carmen	Auxiliar	A26P0001045	"	Auxiliar	371.144	289.860	661.004

- 45 -

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSAN

BORJA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cargo o Escala	Distribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BORJA - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.027.536	
BORJA - Jefe Dependencia	Jefe Dependencia	Técnico		435.394	
BORJA - Jefe Sección	Jefe Sección	Técnico		290.576	

- 46 -

2.1. Balance nominal de personal laboral.

Localidad: BORJA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Distribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ACERO DOMINGUEZ, Alicia	Telefonista			618.030
DEDICACION BOCHA, Carmen de la	Telefonista			618.030
VICENTE DEL POZO, Carmen de	Telefonista			618.030
DOMINGUEZ COLAS, Teresa	Limpiadora			709.590
GALLARDO ZAPATERO, Josefina	Limpiadora			618.030
JIMENEZ BALAS, Silvia	Limpiadora			526.470

- 47 -

2.1. Balance nominal de funcionarios.

Localidad: VALLADOLID

CENTRO O DEPENDENCIA: SEM DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mín. Regulos	Estatus Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ROIZ JONQUERA, Roberto	Técnico AISE	T06P010A0369	activo	J. Reg. Sec. De	970.088	482.802	1.452.890
FERNANDEZ GALICIA, Oscar	Administrativo	A02P00006511	activo	Secretario Pr	721.088	1.121.316	1.842.404
LOPEZ GARCIA, MacConcepcion	Administrativo	A02P00007341	activo	J. Sec. Reg. Int.	629.232	544.860	1.174.092
FERNANDEZ MARTINEZ, Ma Blanca	Auxiliar	A26P00000613	activo	J. Reg. Ec. Adm.	453.464	339.732	793.196
VAL FLAQUEL, José Luis del	Auxiliar	A03P00022099	activo	J. Reg. Ec. Adm.	387.608	298.206	685.814
ARGOS TRIGUEROS, MARIJA	Administrativo	A25P00002069	activo		642.768	302.280	945.048
CARRIBERO DEL CASO, Narcis la	Administrativo	A25P00001481	activo		708.624	302.280	1.010.904
BALLESTEROS FALONARES, Isabel	Auxiliar	A26P02009	activo		387.608	310.320	697.928
MONTES VELASCO, Eduardo	Of. Instructor	A30P00000768	activo	J. Dependencia	1.082.620	774.312	1.856.932
CANO BELJO, MacRosario	Técnico	A24P00000176	activo	J. Sec. Prom. Cu	1.043.840	593.364	1.637.204
SANTOS DOMEZ, Jesus	Of. Instructor	A30P00000783	activo	J. Reg. Pr. y Ma.	1.180.940	447.816	1.628.756
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ma	Administrativo	A25P00001526	activo		725.088	248.232	973.320

- 48 -

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mín. Regulos	Estatus Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
VIERDA ALFONSO PEDROSA, Ma Pilar	Técnico Adm.ATIVO	A28P0004043	activo	J. Reg. In. y Cat. y Cult. In.	1.332.974	290.920	1.623.894
AVRANS ROJO, Ma Pilar	Auxiliar	A26P001226	activo		453.464	289.860	743.324
FERRIZ DE GRACIA-VAD, Norrique	Of. Instructor	A30P00728	activo	J. Sec. Ac. Cult.	1.286.880	593.364	1.880.244
PATO NOVILLA, Damián	Of. Instructor	A30P00162	activo	J. Reg. Ent. Cult.	1.339.160	447.816	1.786.976
DOMINGO RUIZ, MacGarmen	Administrativo	A25P001870	activo		621.000	248.232	869.232
GALLARDO VIDIELLA, Luis	Of. Instructor	A30P00517	activo	J. Reg. Act. Cult.	1.254.340	447.816	1.702.156
ESCALON GARRITE, MacAntonio	Administrativo	A25P002171	activo		642.768	248.232	891.000
BLANCO BARRONDO, Angel	Of. Instructor	A30P00608	activo	J. Reg. Act. Cult.	1.232.232	447.816	1.700.048
FUENTE DEL MURAL, Felisa de la	Administrativo	A25P00085	activo		626.304	62.092	708.396

- 49 -

2.4. Indicador mensual de personal laboral.

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Estado Act.	Puesto de trabajo en el momento	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
JUDICIAZ MARRAZO, Pedro	Auxiliar	4269001133	activo	J. Reg. de Jure.	371.144	436.764	807.908
FLORES FLORES, Juan	Administrativo	AC2700706	activo		786.206	349.232	1.135.438
ZAMBRIBO MOLA, J. José	Of. Instructor	AG0201070	activo		1.084.380	228.360	1.312.740

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Estado Act.	Puesto de trabajo en el momento	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
TRINIDAD, M. Eugenia	Auxiliar	AG0201	Activo		463.336	249.860	713.196

2.4. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

VALLADOLID

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
VALLADOLID - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.063.156	
VALLADOLID - Deportes	Buscado Deportes	Técnico		319.488	

CENTRO O DEPENDENCIA: SEDE DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones	Total anual
		Básicas	Complementarias
CRUZ GONZALEZ, M. Jesús de la	Jefe Administrativo de 2ª		719.180
JACO BERNARDEZ, José Luis	Oficial Administrativo 2ª		709.390
FRANCO MARTINEZ, Clemente	"		781.812
REYES GARCIA, Miguel	"		781.812
ZAMBRIBO MOLA, J. José	Oficial 2ª		549.360
CAJO JIMENO, María del	Laboradora		297.880
JUDICIAZ MARRAZO, Pedro	"		298.066
FRANCO MARTINEZ, Clemente	"		425.110
M. VILLANUEVA, Juan de la	Fotoprotector		1.098.084
CAMARERO MARTINEZ, Ricardo (1) *	Laboradora		1.075.396
ALFARO RODRIGUEZ, Matilde	Laboradora		393.876

(1) Percibe sus retribuciones por medio de Comunicación Social del Estado.

Localidad: VALLADOLID

SEDE DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones	Total anual
		Básicas	Complementarias
HORRO AZAROVIC, Carmen	Laboradora		340.074
ALONSO GARCIA, María	"		333.362
IBARRA FERNANDEZ, Prudencia	"		431.648
QUAYO RIZO, Lorena (2) *	Oficial 2ª		598.326
ALONSO AZAROVIC, Digna (2)	Administración General		2.796.887

(2) Percibe sus retribuciones por medio de Comunicación Social del Estado.

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIRAN

ZAMORA.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ZAMORA - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		951.276	
ZAMORA - Secretario	Secretario Provincial	Técnico		406.864	

2.4. Retribución mensual de personal laboral.

— 58 —

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL.

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CAROL DE LA OLAJE, Fernando	Auxiliar			633.000
HETIAS GONZALEZ, Yolanda	Limpieza			386.796
AGUIRRE GONZALEZ, Yolanda	"			381.730
AGUIRRE GONZALEZ, Teresa	"			313.502
AGUIRRE VIZCARRA, Trinidad	"			300.846
CEBASA FERRER, Elena	"			313.502
VIZCARRA MARTIN, Isabel	"			375.442
VIZCARRA MARTIN, Julia	"			

— 59 —

CENTRO O DEPENDENCIA: INDEPENDIENTE

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
JUANES DE LA PENA, Antonio	Guarda Nocturno			514.000
JUANES DE LA PENA, Antonio	"			582.800
JUANES DE LA PENA, Antonio	"			578.796
CASTAÑO BARRAZA, Pedro	"			503.500

— 60 —

2.4. Retribución mensual de personal laboral.

Localidad: VALLADOLID

CENTRO O DEPENDENCIA: MINISTERIO DE SANIDAD

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
VELAZCO MARTINEZ, José-Juán	Vigilante			349.360

2.4. Retribución mensual de personal laboral.

Localidad: ZAMORA

CENTRO O DEPENDENCIA: SUBDIRECCION PROVINCIAL

— 58 —

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Món. Pagado	Món. Pagado Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PIRES MATEO, Sergio	Auxiliar	4090003	4090003	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	403.464	330.732	7.931.196
YANUSSEZ LARREA, Pedro	Técnico Administrativo	4090009	4090009	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	426.413	330.006	1.801.538
OLIVERA PÉREZ, M. Soledad	Auxiliar	4090009	4090009	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	400.536	330.006	724.572
PEDRO YANUSSEZ, Manuel	Oficial Administrativo	4090003	4090003	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.455.400	1.057.732	2.513.132
ESTEBAN CALZADILLA, Ramón	Administrativo	4090006	4090006	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	651.000	330.200	953.200
CARLOS CALZADILLA, Manuel	Subalterno	4090003	4090003	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	419.148	330.896	750.044
JAVIER LAMARCA, Ángel de	"	4090004	4090004	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	429.948	330.272	798.220
ALONSO ESTEBAN, Jesús	"	4090008	4090008	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	303.516	311.148	614.664
LUIS MARTÍN, Ángel	Oficial Administrativo	4090003	4090003	Jefe de Depósito	1.057.732	1.057.732	2.066.220
LUIS MARTÍN, Patricia	Auxiliar	4090006	4090006	Jefe de Depósito	435.836	330.096	765.932
RODRIGO MARTÍN, María	Técnico Administrativo	4090003	4090003	Jefe de Depósito	1.331.900	408.416	2.760.372
RODRIGO MARTÍN, María	Auxiliar	4090006	4090006	Jefe de Depósito	520.628	280.880	798.744

— 58 —

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Món. Pagado	Món. Pagado Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Técnico Administrativo	4090000	4090000	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.414.280	220.732	2.643.012
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Técnico Administrativo	4090000	4090000	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.249.640	426.413	1.676.053
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Técnico Administrativo	4090000	4090000	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	411.336	136.984	588.320
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Oficial Administrativo	4090007	4090007	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.312.620	561.292	1.746.872
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	"	4090008	4090008	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.051.600	428.412	1.479.992
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Técnico Administrativo	4090006	4090006	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.405.440	428.412	1.833.852
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	"	4090003	4090003	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.414.280	428.412	1.842.692
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Oficial Administrativo	4090003	4090003	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.409.940	290.560	1.720.500
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	"	4090003	4090003	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.030.000	290.560	1.341.600
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	"	4090003	4090003	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.085.000	290.560	1.375.560
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Administrativo	4090004	4090004	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	626.304	268.532	874.836
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	"	4090004	4090004	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	749.794	302.280	1.052.074
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Auxiliar	4090000	4090000	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	427.000	339.732	776.732
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Técnico Administrativo	4090006	4090006	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.204.700	290.560	1.777.260
MIGUEL MARTÍN, M. Antonio	Oficial Administrativo	4090003	4090003	Jef. Reg. Sec. (Mec.)	1.328.160	24.008	1.352.168

— 59 —

NUMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN POR NIVELES A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

PROVINCIA	5	6	7	8	10	15	16	18	16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	TOTAL
AVILA.....	2	2	6	3	6	6	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	-	-	29
BURGOS.....	-	2	3	2	-	-	7	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	20
LEON.....	1	1	6	2	5	-	3	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	26
PALENCIA.....	2	3	3	4	5	6	-	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	36
SALAMANCA.....	2	4	9	4	3	1	6	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	37
SEGOVIA.....	-	2	7	9	2	-	6	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	27
BORIA.....	1	-	6	2	-	-	7	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2	-	-	11
VALLADOLID.....	-	2	6	3	1	-	4	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	19
ZAMORA.....	2	2	4	3	6	6	1	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	27
TOTALES.....	11	19	34	28	25	19	43	-	-	-	-	17	6	-	-	4	8	4	-	240

NUMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

CUERPO O ESCALA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	BORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
Funcionarios Instructores extinguidos	5	6	6	6	7	6	4	7	2	57
General Técnico	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
General Administrativo	-	-	2	-	2	-	-	2	-	6
General Auxiliar	-	2	2	1	4	-	1	1	1	12
Técnicos Administrativos extinguidos	7	2	4	4	4	4	2	1	7	37
Técnicos a extinguir	1	-	2	-	2	2	2	1	-	7
Administrativos a extinguir	7	3	6	6	7	8	5	7	3	54
Auxiliares a extinguir	3	6	2	4	5	4	6	9	5	42
Subalternos a extinguir	2	1	1	1	2	-	1	-	3	11
Técnicos de la ASES	-	-	-	-	2	2	-	1	-	5
Técnicos Administrativos ASES	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Administrativos de la ASES	2	-	-	1	-	2	-	-	-	5
Subalternos ASES	-	-	-	2	-	2	-	-	-	4
Catedráticos Instituto	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1